

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Verbal sumario: 2020-00889.

Demandante: *Jairo Alonso Castaño Vargas.*

Demandadas: *Johanna Alejandra Campos Rodríguez y otras.*

Comoquiera que conjuntamente con la objeción presentada por el apoderado del acreedor, Jairo Alonso Castaño Vargas, en relación con la graduación y calificación de créditos dispuesta en el proceso de negociación de deudas promovido por Johanna Alejandra Campos Rodríguez, aquel elevó «*demanda de simulación*» en contra de la aludida deudora y de las acreedoras Katherine Villalobos Duque y Ruth Suárez Vda. de Gómez, previo a calificar tal libelo, es menester oficiar a la Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia a fin de que abonen la demanda incoada.

Esto porque, si bien el despacho según el canon 572 del Código General del Proceso es el competente para resolver la demanda formulada, habida cuenta de que ya se conoció en torno a las objeciones y no es «*necesario nuevo reparto*», ello no impide que se tenga en cuenta como una acción distinta, amén que, como se entenderá, tiene un trámite propio y diferente a las «*objeciones*» en cita, las que, vale decir, incluso ya fueron desatadas en auto de 4 de febrero de 2021.

Por secretaría realícense y remítanse las comunicaciones pertinentes, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **16 de febrero de 2021.**

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico **n.º. 017** fijado a las 8:00 a.m. de esta fecha.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d275a9c64a3c037492c56779330c4956d4dc7ba664d0b77103cb856664da1b**

Documento generado en 15/02/2021 02:40:54 PM